



INTENDENCIA REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

612

**MAT.:** Establece conformación de la Plataforma Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

**PUNTA ARENAS,**

**19 AGO 2020**

**Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:**

**VISTOS:**

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El Decreto Ley N° 369, de 1974, del Ministerio del Interior y su Reglamento contenido en el Decreto N° 509, de 1983, del Ministerio del Interior;
5. El D.S. N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que establece el Plan Nacional de Protección Civil;
6. El D.S. 95, de 13.02.2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a don José Adolfo Fernández Dübrock;
7. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y
8. Los antecedentes tenidos a la Vista,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Resolución N° 1999/63 del Consejo Económico y Social de la ONU, se insta a todos los Gobiernos a mantener y fortalecer las Plataformas Nacionales Multisectoriales para la Reducción del Riesgo de Desastres.
2. Que, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 03 de junio del 2015, mediante Resolución N° 69/283, al que Chile adhiere junto a más de 190 países en el contexto de la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD), celebrada del 14 al 18 de marzo de 2015 en Sendai, Miyagi (Japón).
3. Que, la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI) es el órgano técnico del Estado de Chile que tiene por misión asesorar, guiar, coordinar, evaluar y controlar el ejercicio eficiente y eficaz de la gestión permanente del Estado de Chile en la planificación y coordinación de los recursos públicos y privados destinados a la prevención y atención de emergencias, desastres y catástrofes de origen natural o provocados por la acción humana.

4. Que, mediante la Res. Ex. 1124 de octubre 2018 de ONEMI se aprueba el reglamento de la Plataforma Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres en Chile. Ésta se define como un mecanismo nacional de coordinación y de orientación normativa sobre la reducción del riesgo de desastres, la que debe ser de carácter multisectorial e interdisciplinario, y en las que deben participar los sectores público y privado, la sociedad civil y todas las entidades consideradas como afines en la temática.
5. Que, tanto el actual Programa de Gobierno, la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD) y el Plan Estratégico Nacional para la RRD 2020-2030, proponen avanzar la descentralización del modelo de gobernanza que representa la Plataforma Nacional para la RRD conformada en Chile desde el año 2012, relevando las particularidades territoriales.
6. Que mediante Res. Ex. N° 92 de enero 2020 de ONEMI se establece el inicio del proceso de conformación de Plataformas Regionales para la Reducción del Riesgo de Desastres, partiendo con regiones piloto para dar paso a la totalidad del país en un proceso gradual de instalación.
7. Que mediante Res. Ex. N° 223 de fecha 26 de abril de 2017 de la Intendencia Regional se Crea Comité de Protección Civil Regional, Región de Magallanes y de La Antártica Chilena.
8. Que mediante Res. Ex. N° 571 de fecha 05 de junio de 2018 de la Intendencia Regional, establece los integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia Regional.

#### **RESUELVO:**

1. **ESTABLÉZCASE**, la conformación de la Plataforma Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres en la Región del Magallanes y de la Antártica chilena a partir de la fecha en que se firme este documento.
2. **APRUÉBESE**, los siguientes lineamientos generales para su adecuado funcionamiento.
  - a. Modalidad de Operación: A través de Mesas de Trabajo anuales y Sesiones Plenarias. Las primeras que tendrán un carácter de operativo bajo el cual se desarrollarán objetivos y metas que se establezcan en determinados instrumentos regionales de reducción del riesgo de desastres. Las segundas, corresponden a instancias de rendición de cuentas, en las que se da a conocer a todos los integrantes de la Plataforma Regional los avances e hitos relevantes del periodo de gestión respectivo.
  - b. La conformación de esta plataforma será dinámica y variable, permitiendo extender la convocatoria de todas aquellas instituciones públicas o privadas, que puedan contribuir a la gestión para la reducción del riesgo de desastres en la región.

- c. Prioridades: Principalmente se orientará a satisfacer los objetivos y lineamientos de la estrategia regional de desarrollo, además de lo que determine periódicamente este Intendente, su equipo y la Dirección Regional de ONEMI. Dichas prioridades quedarán reflejadas en un plan de trabajo anual aprobado por la máxima Autoridad Regional y por ONEMI, quien actuará como organismo coordinador de dicha instancia regional.

**3. DIFÚNDASE**, con los organismos del Sistema Regional de Protección Civil.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.)** José Adolfo Fernández Dübrock, Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



**DISTRIBUCIÓN:**

- ↓ Sr. Director Nacional ONEMI
- ↓ Sr. Gobernador Provincial de Magallanes
- ↓ Sr. Gobernador Provincial de Última Esperanza
- ↓ Sra. Gobernadora Provincial de Tierra del Fuego
- ↓ Sr. Gobernador Provincial Antártica Chilena
- ↓ Sr. Comandante del Comando Conjunto Austral
- ↓ Sr. Comandante en Jefe V. División Ejército
- ↓ Sr. Comandante en Jefe IIIa. Zona Naval
- ↓ Sr. Comandante en Jefe IVa. Brigada Aérea
- ↓ Sr. Jefe XII Zona de Carabineros de Chile
- ↓ Sr. Jefe XII Zona Policial de Magallanes
- ↓ Sr. Alcalde Municipalidad de Punta Arenas
- ↓ Sra. Alcaldesa Municipalidad de Río Verde
- ↓ Sr. Alcalde I. Municipalidad de San Gregorio
- ↓ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Laguna Blanca
- ↓ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Puerto Natales
- ↓ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Torres del Paine
- ↓ Sra. Alcaldesa I. Municipalidad de Porvenir
- ↓ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Primavera
- ↓ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Timaukel
- ↓ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Cabo de Hornos
- ↓ Sra. SEREMI de Gobierno
- ↓ Sr. SEREMI de Obras Públicas
- ↓ Sra. SEREMI de Salud
- ↓ Sr. SEREMI de Educación
- ↓ Sr. SEREMI de Agricultura
- ↓ Sr. SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones
- ↓ Sr. SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- ↓ Sra. SEREMI de Economía
- ↓ Sr. SEREMI de Minería
- ↓ Sr. SEREMI de Energía
- ↓ Sr. SEREMI de Hacienda
- ↓ Sra. SEREMI de Desarrollo Social
- ↓ Sr. SEREMI de Justicia
- ↓ Sra. SEREMI de Trabajo y Previsión Social
- ↓ Sra. SEREMI de Bienes Nacionales
- ↓ Sr. SEREMI de Medio Ambiente
- ↓ Sr. Director Regional de CONAF
- ↓ Sr. Director Regional del SERVIU
- ↓ Sr. Director Regional Servicio Salud Magallanes
- ↓ Sr. Director Regional del SEC
- ↓ Sr. Director Regional de Vialidad
- ↓ Sr. Director Regional de SISS
- ↓ Sr. Director Regional de Aeronáutica Civil
- ↓ Sr. Jefe Centro Meteorológico Regional Austral
- ↓ Sr. Superintendente Cuerpo Bomberos Punta Arenas
- ↓ Sr. Gerente Empresa Gasco Magallanes
- ↓ Sr. Gerente Empresa Edelmag Grupo CGE
- ↓ Archivo Jurídico, Intendencia Regional
- ↓ Archivo ONEMI Regional y de la Antártica Chilena

JFD/JAC